Algarrobo, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTA MARTA
PROCESO	EJECUTIVO
RAD. JUZG ORIGEN	47 001 40 53 002 2021 000512 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ADIDH ORTIZ QUINTERO
RADICADO JPMA	47 030 40 89 001 2022 00005 00

ASUNTO A DECIDIR

Verificada la nota secretarial, el escrito y autos que anteceden, donde se evidencia que la parte interesada no ha aportado las piezas procesales requeridas reiterativamente para realizar la diligencia de secuestro, tales como, la Resolución No. 01231 del 05 de julio de 2005 del INCORA, la Resolución No. 313 del 28 de mayo de 2010 del INCODER y el certificado de libertad y tradición actualizado, ordenado en el numeral tercero de la providencia del 22 de agosto, 14 de octubre y 11 de noviembre de 2022, el Despacho negará lo peticionado, mientras no se cumpla con lo ordenado en las providencia enunciadas.

Por lo expuesto anteriormente este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - ABSTENERSE de señalar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro, mientras no se cumpla lo ordenado en providencias del 22 de agosto, 14 de octubre y 11 de noviembre de 2022, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 012**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **17 DE MAYO DE 2023**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria